



URVIO, Revista Latinoamericana de

Estudios de Seguridad

ISSN: 1390-3691

revistaurvio@flacso.edu.ec

Facultad Latinoamericana de Ciencias

Sociales

Ecuador

Carrión M., Fernando

¿Por qué todos los caminos conducen a la miseria del panóptico?

URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, núm. 1, mayo, 2007, pp. 5-9

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

Quito, Ecuador

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=552656565001>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

## ¿Por qué todos los caminos conducen a la miseria del panóptico<sup>1</sup>?

■ Fernando Carrión M.<sup>2</sup>

### *El Prisionero*

*Carcelera, toma la llave  
que salga el preso a la calle.*

*Que vean sus ojos los campos  
y tras los campos, los mares,  
el sol, la luna y el aire.*

*Que vean a su dulce amiga,  
delgada y descolorida  
sin voz, de tanto llamarle.*

*Que salga el preso a la calle.*

Rafael Alberti



as libertades públicas y la seguridad ciudadana son dos caras de una misma moneda y son – a su vez– requisitos fundamentales para la convivencia social. Esto significa que son inseparables la una de la otra, en el sentido que hay una relación en la que “la seguridad y el orden son valores subordinados a las libertades” (Agirreazkuenaga, 1995). Pero también quiere decir que el respeto a la precedencia permite la tolerancia y la convivencia.

La seguridad ciudadana, como política pública, no puede limitar las libertades individuales. De allí que ninguna de las tres instituciones públicas como dispositivos disciplinarios (Foucault, 1989) –policía, justicia y cárcel- puedan violar ningún derecho y mucho menos el de la libertad, porque éste prevalece sobre la seguridad, tanto que es un derecho

1 “Dicho de un edificio: Construido de modo que toda su parte interior se pueda ver desde un solo punto”. RAE.

2 Coordinador del Programa de Estudios de la Ciudad de FLACSO-Ecuador; Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, Editorialista Diario HOY.

humano que debe ser protegido legal e institucionalmente. Sin embargo, el sistema penal lo hace y al hacerlo trastoca la ecuación: pone la seguridad por sobre la libertad; la carreta delante de los bueyes...

Adicionalmente, la privación de la libertad mediante la cárcel termina siendo la expresión máxima de la exclusión social, porque se trata del mayor aislamiento o marginación posible. Aquí nace una primera pregunta: ¿Por qué la exclusión social extrema –privación de la libertad- puede ser un paso de re-socialización o inclusión social, si es su antítesis? ¿No sería mejor intentar la re-socialización y la rehabilitación mediante otros métodos y en una fase anterior a la cárcel? En otras palabras, hay un problema estructural inherente a la cárcel: difícilmente puede ser rehabilitadora porque parte de su negación (el secuestro); razón por lo cual tampoco puede ser parte de una política preventiva. Por eso, en la realidad, la cárcel requiere de políticas rehabilitadoras posteriores a la prisión -que muy pocos países las tienen- cuando se suponía que ella debía hacerlo por sí sola. Esta realidad añade un paso más dentro de las políticas de seguridad; después de la cárcel –que se ha mostrado ineficiente- se requiere una instancia de re-socialización, rehabilitación y reinserción.

En ese contexto, la privación de libertad es, por un lado, una medida que tiende a privilegiar la seguridad sobre la libertad y, por tanto, a ser contraria al derecho y, por otro, ha demostrado ser una medida poco eficiente para mejorar la seguridad. El concepto de encerrar –de privar de libertad al delincuente- no ha funcionado ni ha sido una solución al delito. Las condiciones del encarcelamiento para el delincuente son inhumanas (hacinamiento, alimentación, salud) y la lógica del encarcelamiento termina oprimiendo al interno, generando una mayor reincidencia y desarrollando con más fuerza el crimen.

Sin embargo, se sigue insistiendo en ella y cada vez con más fuerza. En ello mucho ha abonado el denominado “populismo punitivo” (Sozzo, 2005), que nace de la legitimación

desde debajo de las estrategias de represión del delito; de las demandas de los afectados por medio de multitudinarias marchas; de la función de los medios de comunicación por construir un sentimiento público; de las campañas electorales (sobre todo en este último año) que se disputan el incremento de la represión (la mano dura o la guerra al delito) y del incremento de la violencia de la calle (es decir, del delito menor).

Este “populismo punitivo” ha llevado a que en América Latina la población carcelaria crezca muy por encima de las tasas de crecimiento de la población (más de seis veces)<sup>3</sup> y lo haga, paradójicamente, por factores vinculados a la misma cárcel y no al delito o a la eficiencia administrativa: la reincidencia, el incremento y extensión de las penas, los nuevos delitos y las nuevas políticas carcelarias. Situación que va de la mano con el deterioro de las infraestructuras, la degradación de las condiciones carcelarias y los escuálidos presupuestos que se destinan para este fin<sup>4</sup>.

Lo cierto es que en Latinoamérica la cárcel vive uno de sus peores días. Esta situación empieza a perfilarse con rasgos propios y dra-

3 Según estudios de Bergman (2003) en México y Sozzo en Argentina el crecimiento de la población carcelaria en los dos países estaría en el 9% anual. En el Ecuador, según Carrión, habría superado esa cifra y Chile con uno de los índices de violencia más bajas de la región crece en 8%, pero tiene una de las tasas más altas de presos en la región (Universidad Diego Portales 2005). En otras palabras, se podría pensar que la población carcelaria en América Latina está creciendo cerca del 10% anual.

4 Prevalece el escaso peso de los actores, la deslegitimación de los presos y el concepto de que la cárcel es el eslabón final de la cadena. No se entiende que pueda ser una “causa” de la violencia y por ello no es entendida como parte de una política de prevención, porque la prevención hace referencia a los momentos iniciales del hecho delictivo. ¿Cómo entender que un buen sistema carcelario pueda ser parte de una política preventiva si es el último eslabón de la cadena y, además, el más débil?

máticos desde la década de los años noventa, cosa que se puede evidenciar bajo dos perspectivas:

### **Los casos emblemáticos**

En Brasil con el caso ejemplar en Sao Paulo, donde el llamado Primer Comando de la Capital (PCC) -fundado en 1993 por sus dirigentes presos- coordina desde las cárceles las acciones y operativos delincuenciales, no solo para hacer valer sus demandas sino también para implantar el terror en la ciudad. El PCC nació como una necesidad de “combatir la opresión dentro del sistema presidiario” y como respuesta al asesinato de 111 presos, el 2 de octubre de 1992, en la cárcel de Carandirú<sup>5</sup>. Entre el 9 y 20 de mayo del 2006 estalló el mayor conflicto carcelario porque las autoridades del gobierno de Sao Paulo trataron de desarticular la organización mediante el traslado de los jefes a una prisión de máxima seguridad. El resultado de la violencia fue más que aterrador: no menos de 300 muertos, millones de dólares en pérdidas y la ciudad de Sao Paulo paralizada.

Actualmente, en el Ecuador el sistema carcelario está compuesto por 34 recintos penitenciarios que se distribuyen a lo largo del territorio nacional y en todos ellos hay una concentración de alrededor de 16.500 internos que año a año crecen a una tasa del 10% (más de 7 veces del crecimiento de la población nacional). El hacinamiento se expresa en el hecho de que los presos son más del doble de lo permitido; que cerca del 70% de presos se encuentran sin sentencia; que el presupuesto para la alimentación de cada recluso no llega a un dólar diario; que las condiciones sanitarias y de salud son inhumanas; que los recursos del sistema carcelario son deficitarios y que en los últimos tres años hayan sido asesinados 18

<sup>5</sup> Esta es la versión oficial, porque según los presos la cantidad fue cercana a los 300 muertos. Ninguno de ellos pertenecía a la policía... (Varela, 2000).

directivos del sistema carcelario nacional por las bandas organizadas al interior de los reclusorios. Esta es la situación más común en el conjunto de los países de la región.

En Chile prevalece un modelo carcelario de privatización del sistema penitenciario -sustentado en la lógica de concesión de la infraestructura- que permitiría construir y luego gestionar las cárceles. Los privados financian, construyen y mantienen la infraestructura; y, además, proveen de los servicios penitenciarios (alimentación, salud, reinserción). El Estado se encarga de la vigilancia y del pago de los subsidios por construcción, operación y número de reclusos a los privados. El resultado hasta ahora ha sido: no se han construido las cárceles previstas y las que se han hecho han tenido retrasos, los costos no son más bajos a los reclusorios públicos y la población carcelaria ha crecido menos por los delitos y más por los estímulos privados (Universidad Diego Portales, 2005).

En Centroamérica hay un total de 200 mil presos. Honduras es la que mayor población aporta y la que tiene más reos sin condena. El Salvador tiene un densidad de 167, seguido por Honduras con 157. Nicaragua cuenta con 104. En todas las naciones la tasa de presos por 100 000 habitantes muestra un incremento con respecto a 1996: de 74 al 126 en Costa Rica; de 99 a 136 en Honduras, de 178 a 274 en Panamá; de 99 a 136 en El Salvador y de 65 a 87 en Nicaragua (ILANUD). En todos estos casos la población carcelaria está compuesta de manera predominante por jóvenes vinculados a pandillas regionales (maras), provenientes de la repatriación desde los EE.UU. gracias a las políticas migratorias. Hay otro elemento común: los continuos amotinamientos han tenido resultados verdaderamente trágicos (en San Pedro Sula murieron 105 reos<sup>6</sup>; hay

<sup>6</sup> En muchos de estos casos la impresión que queda, por los tipos de operativos que se realizan y por los resultados de las víctimas que se producen, que se trata de políticas explícitas de exterminio, muy a la manera clásica de las acciones de “limpieza o profilaxis social” que se impulsaron en

secuestros) y la existencia de organizaciones ilegales que mantienen vinculaciones con el exterior.

### **Las condiciones carcelarias**

En las cárceles se recluye a los delincuentes pobres y no a los más peligrosos (Bergman, 2003) y son, generalmente, los que están asociados con los delitos menores o de la calle; con lo cual, una vez que entran a la cárcel el ciclo del delito se multiplica. Una persona que ha estado 5 u 8 veces a la cárcel tiene que haber sido sometida por la policía y la justicia el mismo número de veces. Es decir: todas instituciones trabajan más.

Los presos sin sentencia llenan cada vez más las prisiones de América Latina, sea porque la administración de la justicia es ineficiente o corrupta. Este tipo de detención abarrotta las cárceles de manera innecesaria y establece una inserción socialmente diferenciada a la justicia.

El hacinamiento ha llegado a niveles intolerables, producto del incremento de la población carcelaria y del estancamiento en la construcción de nuevas infraestructuras. Cuando hay la posibilidad de construir nuevos pabellones el tema inmobiliario privado prevalece sobre el objetivo del sistema correccional.

La calidad de vida de los internos es absolutamente inhumana. Las condiciones sanitarias, la alimentación, la salud, las celdas, el equipamiento, entre otros, son totalmente precarios, insuficientes y de pésima calidad. Lo extremo: la tortura, sea para la fase de investigación o como elemento disciplinador.

Al interior de la cárcel –en unas más que en otras- prevalecen sistemas de corrupción que se expresan principalmente, por un lado, en la existencia de mercados ilegales que per-

miten introducir servicios (prostitución), alimentación (comida), droga; así como definir precios por los equipamientos de la cárcel (celdas, colchones, tratos), por el trato personal. Y, por otro, el control de las cárceles por las mismas organizaciones delictivas y por encima de la administración pública.

La organización delictiva existente al interior de las cárceles es tan poderosa que es capaz de implantar su ley dentro y fuera de ellas. Hoy este es uno de los elementos más complejos y responde a la nueva realidad del delito: la organización.

La administración carcelaria es, dentro de la escala del sector público, el último escalón. Poco profesional, mala formación, pocos elementos, estructura institucional débil y escasamente legítima. A ello se suma, la poca capacidad que tiene de contrarrestar a la estructura paralela que le ha montado la delincuencia.

Con una situación carcelaria como la descrita es imprescindible encararla de manera global y urgente. Frente a ello se han delineado tres caminos posibles: el primero, que viene de la imposición de una visión única y central (panóptico, en el sentido de una visión central única de la problemática) compuesto por: la construcción de nuevas cárceles, la imposición de mayor mano dura (pena de muerte) y la introducción de factores normativos y quienes los llevan a cabo. La segunda, que se inscribe en la visión de la Reforma del Sistema Carcelario. En este caso se pone énfasis en los factores rehabilitadores con base a la educación, el trabajo, la familia; pero en un contexto de infraestructura moderna que requiere un presupuesto más alto. Y el tercero, que busca abrir nuevos cauces a la cárcel, de tal manera que no todos los caminos conduzcan a ella: penas alternativas, multas, trabajos comunitarios, arrestos domiciliarios, vigilancia electrónica, rehabilitación social ex ante y despenalización de los delitos menores, entre otros.

En todo caso, es el momento de diseñar nuevas políticas carcelarias, porque las crisis son momentos de oportunidades. Lo actualmente existente termina siendo más caro, menos ef-

ciente y genera más violencia. Actuar sobre las cárceles es una de las mejores políticas de prevención de la violencia, sin embargo existe un elemento que todavía es insuficiente: es necesario empezar a producir más y mejor información sobre el sistema carcelario para poder analizar con más justicia la situación en que se encuentra. Adicionalmente, también se ve con importancia el requerimiento de espacios de debate académico sobre este tema: seminarios, talleres y congresos; así como medios de divulgación y socialización de los resultados de las investigaciones realizados.

Por eso, este primer número de URVIO quiere aportar al conocimiento y a la discusión de esta importante problemática, trayendo textos hechos por especialistas sobre la situación en las cárceles en los países más importantes de la región y con aportes provenientes de cada una de sus realidades. Así tenemos que el estudio de Chile -Espinosa y Martínez- introduce la problemática de la reinserción post penitenciaria, lo cual evidencia las limitaciones que tiene la cárcel para la rehabilitación (objetivo central de la misma). Sozzo nos presenta los cambios vividos y por vivir en el sistema penitenciario argentino, para extraer conclusiones generales para la región respecto de los modelos de cárceles existentes. Para México, Bergman y Azaola, describen la situación carcelaria que se manifiesta como un espacio de castigo principalmente para los pobres. Pontón y Torres traen la experiencia ecuatoriana con dos elementos distintivos: la criminalización de la droga impuesta desde la agenda de seguridad de los EEUU y, dentro de ella, la también criminalización de las mujeres. Matsuda introduce, para el caso de San Pablo en Brasil, el sentido de las políticas carcelarias y como las mismas deben legitimarse socialmente al interior del penal como en la sociedad en general. Para redondear el contenido de la revista, se tiene una entrevista a Loic Wacquant, quien hace una reflexión de la cárcel no desde los casos sino más bien desde lo general. Esto permitirá tener una buena síntesis respecto a la totalidad del contenido de la

revista, que se complementa con una bibliografía e información cuantitativa. □

## Bibliografía

- AGIRREAZKUENAGA, Iñaki, (1995) “Contexto de la Ley de Seguridad Ciudadana”, en: Muñagorri, Ignacio, La protección de la Seguridad Ciudadana, Ed. Oñate, San Sebastián.
- BERGMAN, Marcelo, (2003) et. al: “Delincuencia, Marginalidad y desempeño Institucional”, Ed. CIDE, México.
- CARRIÓN, Fernando “La recorrente crisis carcelaria”, en: Ciudad Segura, Ed. FLACSO, Quito, 2006.
- FOUCAULT, Michel, (1989). “El ojo del poder”. En: El panóptico. Madrid: Ediciones La Piqueta.
- ILANUD: “Sistema Penal y Derechos Humanos”, San José.
- SÁNCHEZ, M. Teresa, (2006): Para acabar con la prisión, Ed. Icaria, Barcelona.
- SOZZO, Máximo (2205<sup>a</sup>): “Metamorfosis de los discursos y prácticas sobre la seguridad urbana en la Argentina”, en Dammert, Lucía y Bayley, John (eds): Reformas policiales en las Américas. Experiencias y desafíos, Siglo XXI, México.
- Universidad Diego Portales (2005), Informe anula sobre Derechos Humanos en Chile 2005, Ed. Salesianos S.A., Santiago.
- VARELLA, Drauzio (2000), Estação Carandiru, ed. Compañía Das Letras, San Pablo.